

## TEMA 5

**LA CORONA. LAS CORTES GENERALES: ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS LEYES. FORMAS DE GOBIERNO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES DEL GOBIERNO CON LAS CORTES GENERALES. FUNCIONES DEL GOBIERNO.**

**1. La Corona de España viene regulada en la Constitución de 1978 con el epígrafe «De la Corona»:**

- a) En el Preámbulo.
- b) En el Título Preliminar.
- c) En el Título II, arts. 56 a 65.
- d) En el Título I, arts. 1 a 9.

**Respuesta:** El Título II de la Constitución se rubrica «De la Corona», tiene diez artículos (arts 56 a 65) y se sitúa inmediatamente después del Título Preliminar y del Título I rubricado «De los derechos y deberes fundamentales» y precede al Título III «De las Cortes Generales». *Solución c)*

**2. En una monarquía parlamentaria, el peso de las decisiones políticas corresponde:**

- a) Al Rey.
- b) Al Parlamento.
- c) Al Gobierno.
- d) Al Poder Judicial.

**Respuesta:** Hay que entender la monarquía parlamentaria como la forma de la Jefatura del Estado, caracterizada por la existencia de un Rey como Jefe del Estado que personifica la monarquía y al que se le atribuyen formalmente unas funciones que corresponden, en la mayoría de los casos, materialmente al Gobierno que dis-

pone de la confianza del Parlamento, más en concreto del Congreso de los Diputados, es por tanto al Parlamento al que corresponden las decisiones políticas de mayor calado. En suma, la fórmula de la monarquía parlamentaria supone un sistema de relaciones entre el Rey, el Gobierno y las Cortes Generales en el que se produce una transferencia de facultades del Rey al Gobierno, que descansa en la confianza del Parlamento. *Solución b)*

**3. La Corona, de acuerdo con la Constitución se identifica:**

- a) Con el Gobierno.
- b) Con las Cortes Generales.
- c) Con la Jefatura del Estado.
- d) Con la Presidencia del Gobierno.

**Respuesta:** La Corona es, de acuerdo con la Constitución, un órgano del Estado, concretamente el órgano de la Jefatura del Estado, al que se atribuyen las funciones y prerrogativas que corresponden constitucionalmente a la monarquía. La titularidad de la Corona corresponde al Rey, como Jefe del Estado. La Corona aparece desvinculada de cualquier otro órgano, poder o función del Estado, incluso del Gobierno como órgano de la función ejecutiva al que se ligaba históricamente. Recuérdese que en las Constituciones del siglo XIX el Rey era, al menos formalmente, el titular del po-

der ejecutivo, poder que actualmente corresponde al Gobierno, órgano diferenciado de aquél. *Solución c)*

---

#### 4. La designación de Don Juan Carlos de Borbón como sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado se produce:

- a) En el año 1947 tras la promulgación de la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado donde se define por primera vez a España como un Reino.
- b) En el año 1969 cuando de acuerdo con la Ley de Sucesión, Franco propone a las Cortes y éstas aceptan la designación de Don Juan Carlos como su sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado.
- c) Tras el fallecimiento del general Franco y su proclamación como Rey de España el 22 de noviembre de 1975.
- d) Tras el referéndum de la Ley para la Reforma Política en el año 1976 donde se legitima democráticamente la institución de la Corona.

**Respuesta:** Mediante la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado de 26 de julio de 1947 se define por primera vez a España como un Reino y por tanto se determina como forma de gobierno la monarquía, poniendo fin jurídicamente a la situación anterior de régimen de hecho. Sin embargo, la designación de don Juan Carlos de Borbón como sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado se produce el 22 de junio de 1969 año en el que de acuerdo con la Ley de Sucesión, Franco propone a las Cortes, y éstas aceptan, a don Juan Carlos de Borbón, hijo de don Juan de Borbón y nieto de Alfonso XIII, como su sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado, siendo nombrado Príncipe de España. La proclamación de don Juan Carlos como Rey de España se produce el 22 de noviembre de 1975 tras el fallecimiento del general Franco. Mediante el referéndum de la Ley para la Reforma

Política el 15 de diciembre de 1976, y aunque no significó directamente un referéndum sobre la monarquía, sí se considera que fue un principio de legitimación democrática indirecta de la institución. *Solución b)*

---

#### 5. Durante la elaboración de la Constitución y en el debate constituyente:

- a) Algunos partidos políticos vincularon la monarquía con la legalidad de las Leyes Fundamentales franquistas.
- b) Todos los partidos políticos aceptaron inicialmente la monarquía.
- c) Ningún partido político se manifestó republicano.
- d) El Rey se proclamó tras la aprobación de la Constitución.

**Respuesta:** Durante la elaboración de la Constitución algunos partidos políticos que se manifestaron republicanos consideraron que la restauración de la monarquía estaba vinculada con la legalidad de las Leyes Fundamentales franquistas, a cuyo amparo se había establecido, lo que en su opinión constituía un vicio de origen. Sin embargo, la institución fue aceptada por los constituyentes y el Senado resolvió este problema mediante la aprobación, a iniciativa del senador Joaquín Satrústegui, una enmienda al actual artículo 57.1 que declaraba a S.M. don Juan Carlos I de Borbón «*legítimo heredero de la dinastía histórica*», estableciendo así un vínculo de tradición dinástica como legitimación específica de la monarquía. De esta forma, los constituyentes añadían (o corregían) a la legitimación de origen franquista la legitimación dinástica. Se trataba, en suma, de un intento de configurar jurídicamente el restablecimiento de la monarquía como una restauración, eliminando la posible tacha de su instauración. *Solución a)*

## 6. El Rey asume la más alta representación del Estado español:

- a) En las relaciones internacionales.
- b) En las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica.
- c) En todo tipo de relaciones de carácter público.
- d) En determinadas relaciones internacionales.

**Respuesta:** Esta es una función propia de un Jefe de Estado y consecuencia del carácter simbólico de representación de la unidad y permanencia del Estado, manifestado en el plano de las relaciones con otros Estados u organizaciones, pero al máximo nivel pues no excluye otros tipos de representación inferior (ministros, embajadores, etc.). Esta función se proyecta en facultades concretas como las de acreditar y recibir a los embajadores y otros representantes diplomáticos y manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados (art. 63.1 y 2 CE). La Constitución ha añadido en su artículo 56.1, en virtud de una enmienda introducida en el Senado, un párrafo conforme al cual esta función de representación internacional del Rey lo es «*especialmente con las naciones de su comunidad histórica*». Esta referencia tiene el valor emotivo que justifica constitucionalmente alguna especialidad de las relaciones políticas españolas con esas naciones (se trataría principalmente de los países iberoamericanos), pero no se traduce en una acción efectiva personal del Rey, independiente del refrendo. *Solución b)*

## 7. Al Rey le corresponde el título de Rey de España, pudiendo utilizar también:

- a) Los demás que correspondan a su rango.

- b) Los demás que él crea conveniente.
- c) Los demás que se reconozcan en la Constitución.
- d) Los demás que correspondan a la Corona.

**Respuesta:** El párrafo 2 del artículo 56 de la Constitución en relación con el Rey dispone que «*su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona*». Se regulan así los títulos reales, haciendo referencia, además de al de Rey de España, a los demás que corresponden a la Corona. Este artículo tiene un doble significado: por un lado, al designar al Monarca como «*Rey de España*», subraya una vez más la unidad de España, simbolizada por la Corona y por otro, a la vez que consagra el título tradicional en nuestra Monarquía, constitucionaliza el uso por el Rey de la de los demás títulos vinculados a la Corona, con lo que, en definitiva, viene a suponer la constitucionalización del Derecho nobiliario. Entre los títulos que, además del de Rey de España, corresponden a la Corona, cabe citar, sin ánimo exhaustivo, los de Rey de Castilla, León y Aragón, de Navarra, Toledo, Granada, Valencia, de Galicia, de Mallorca y Menorca, de Sevilla, de Córdoba, de las Islas Canarias, Conde de Habsburgo, de Flandes, de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina. *Solución d)*

## 8. Con respecto a las instituciones, el Rey:

- a) Asume su representación.
- b) Arbitra y modera su funcionamiento regular.
- c) Actúa como elemento integrador.
- d) Actúa bajo su exclusiva responsabilidad.

**Respuesta:** Dice el artículo 56.1 de la Constitución que «*el Rey... arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones*». No es fácil diferenciar esas funciones de arbitraje y

moderación, y por ello la doctrina suele entender que son términos prácticamente equivalentes. Además, como señala Sánchez Agesta, es una «zona de sombras» en cuanto se concreta en facultades en relación con otros órganos del Estado, que realiza personalmente el Rey pero de cuyo ejercicio es responsable quien las refrenda. Por ejemplo, la disolución anticipada de las Cortes, función de arbitraje típica entre Cortes y Gobierno, corresponde ciertamente al Rey pero a propuesta del Presidente del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad (art. 115.1 CE). Es decir, se puede dudar razonablemente si, desde el punto de vista jurídico, el Rey dispone de facultades concretas para llevar a cabo su función de arbitraje y moderación, más allá de su autoridad e influencia personales. **Solución b)**

**9. Con respecto del Estado el Rey es símbolo de:**

- a) Su unidad y permanencia.
- b) Su monopolio del ejercicio de la violencia.
- c) Su grandeza y unidad.
- d) Su fortaleza y permanencia.

**Respuesta:** Dice el artículo 56.1 de la Constitución que «el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia». Así, la unidad del Estado y del propio orden estatal se personifica simbólicamente en la persona del Rey. A través de su persona se reúnen y se aúnan, coordinadamente, los diversos poderes y los diversos niveles territoriales del Estado de modo que su papel de símbolo, junto a la función real de declarar y manifestar la voluntad del Estado, es un instrumento al servicio de la unidad de la Nación española que consagra el artículo 2 de la Constitución. Como símbolo y precisamente por su carácter meramente simbólico, la Corona cumple una función integradora de todas las nacionalidades y regiones. La Corona simbo-

liza, junto a la unidad del Estado, su permanencia que es predicable de la Monarquía por su carácter vitalicio y hereditario. Así, el juego democrático trae consigo los cambios de personas en la instituciones del Estado, pero la existencia de un órgano personal permanente facilita la transmisión de tradiciones, de experiencias, de informaciones, al margen de las contingencias de cada momento. La Constitución habla, por ello, de la Corona como institución permanente para distinguirla de sus titulares pasajeros, los sucesivos Reyes. **Solución a)**

**10. El Rey, además de las funciones que expresamente tiene atribuidas en la Constitución y las leyes, puede asumir:**

- a) Las funciones que le encomiende el Gobierno.
- b) Las funciones que le encomiende el Presidente del Gobierno.
- c) Las funciones que le encomiende el Congreso.
- d) No puede asumir otras funciones.

**Respuesta:** El artículo 56.1 de la Constitución concluye con la declaración de que el Rey «ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes». La exigencia de esta cláusula de cierre de que las funciones regias estén atribuidas expresamente da carácter taxativo a cualquier atribución de prerrogativas a la Corona, sin posibilidad de ampliación por parte de ninguna institución, y remite directamente a los artículos 62 y 63 de la Constitución, así como a su posible legislación de desarrollo. **Solución d)**

**11. El refrendo es una institución que determina:**

- a) La irresponsabilidad del Rey.
- b) La responsabilidad política del Rey.
- c) La responsabilidad penal del Rey.
- d) La responsabilidad civil del Rey.

**Respuesta:** Como es bien sabido, la inexistencia de responsabilidad política del Jefe del Estado es una característica común de todos los regímenes políticos contemporáneos, ya sean Monarquías, ya sean Repúblicas. En el caso de los regímenes monárquicos, la falta de responsabilidad es absoluta, llegando a extenderse a los ámbitos civil y penal. Siguiendo esta tradición, todas las Constituciones monárquicas tanto españolas como europeas establecen, en unos u otros términos, la regla de la absoluta irresponsabilidad regia, fiel reflejo del viejo aforismo británico «*the king can't do wrong*» (el Rey no puede hacer las cosas mal). En esta línea, nuestra Constitución de 1978 dispone en su artículo 56.3 que «*la persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad*». **Solución a)**

## 12. ¿De qué forma estarán refrendados los actos del Rey?

- En la forma prevista en los Reglamentos de la Casa Real.
- En la forma prevista en la Constitución.
- En la forma prevista en un Decreto Ley del Gobierno.
- En la forma establecida en una ley orgánica.

**Respuesta:** Así lo expresa el artículo 56.3 de la Constitución: «*sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64*». **Solución b)**

## 13. De acuerdo con los artículos 56.3 y 64.1 de la Constitución no es un sujeto refrendante:

- El Presidente del Gobierno.
- Los ministros competentes.
- El Presidente del Congreso de los Diputados.
- El Vicepresidente del Gobierno.

**Respuesta:** De acuerdo con los artículos 56.3 y 64.1 de la Constitución son sujetos refrendantes el Presidente del Gobierno, los Ministros competentes y el Presidente del Congreso de los Diputados. Sin embargo, no hacen referencia estos artículos al Vicepresidente del Gobierno como sujeto que pueda refrendar los actos del Rey. Se excluye, por tanto, de la facultad de refrendo al Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno, si los hubiera, y solo pueden refrendar actos del Rey cuando ostentan también la condición de ministros (y refrendarían en cuanto tales) o como Presidente del Gobierno en funciones. **Solución d)**

## 14. Las leyes y normas con rango de ley son refrendadas:

- Por el Presidente del Gobierno.
- Por el Ministro de la Presidencia.
- Por el Consejo de Ministros.
- Por el Presidente del Congreso.

**Respuesta:** El Presidente del Gobierno refrenda las leyes y normas con rango de ley, los tratados internacionales, nombramiento y cese de los miembros del Gobierno, nombramiento y cese de los miembros de otros órganos constitucionales (por ejemplo: Presidente y Magistrados del Tribunal Constitucional, Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Presidente del Consejo de Estado o Presidentes de las Comunidades Autónomas) y los actos que proponga el propio Presidente del Gobierno, como la celebración del referéndum consultivo, la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales. **Solución a)**

## 15. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno es refrendada:

- Por el Presidente del Gobierno en funciones.

- b) Por el Vicepresidente del Gobierno.
- c) Por el Ministro de la Presidencia.
- d) Por el Presidente del Congreso.

**Respuesta:** De acuerdo con el artículo 64.1 de la Constitución corresponde al Presidente del Congreso refrendar la propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno y la disolución de las Cortes prevista en el artículo 99 de la Constitución y la correspondiente convocatoria de elecciones (art. 99.5 CE). En todos los casos, el refrendo del Presidente del Congreso tiene carácter certificativo.

*Solución d)*

## 16. ¿Qué actos del Rey deberán ser refrendados?

- a) Todos los que hayan sido encomendados por las Cortes Generales.
- b) Todos los que hayan sido encomendados por el Gobierno.
- c) Todos los actos del Rey excepto los que estén sometidos a control jurídico.
- d) Todos los actos del Rey excepto los específicamente señalados en la Constitución.

**Respuesta:** Como norma general el objeto del refrendo son todos los actos del Rey (art. 56.3 CE), salvo las excepciones del artículo 65 de la Constitución, es decir, la distribución libremente de la cantidad global que el Rey recibe de los Presupuestos del Estado para el sostenimiento de su Familia y Casa, y el nombramiento y relevo libremente de los miembros civiles y militares de su Casa. Es dudoso el caso de la necesidad del refrendo en el otorgamiento de testamento, pues aunque se trata de un acto personalísimo, en él puede nombrar el Rey difunto tutor del Rey menor (art. 60.1 CE). En ese supuesto podría definirse la necesidad de refrendo únicamente para esa cláusula. *Solución d)*

## 17. En lo que a su forma se refiere, el refrendo puede ser:

- a) Expreso o tácito.
- b) Oral o escrito.
- c) Escrito o no escrito.
- d) Extenso o sucinto.

**Respuesta:** En cuanto a la forma del refrendo, pueden distinguirse dos tipos: Refrendo escrito, consistente en la firma del refrendante al lado izquierdo de la firma del Rey. Esta forma de refrendo tiene lugar en los actos del Rey materializados en un escrito, como sucede con la sanción de una ley o cuando expide un decreto, e incluso el texto escrito de un discurso que el Rey pronuncie en un acto público. El refrendo no escrito, en los actos del Rey que tienen un valor político pero en los que no es posible el refrendo material. Es el caso de un acto público, un viaje dentro del país o al extranjero, o una audiencia oficial. En estos supuestos el acto del Rey estaría refrendado por la presencia del Presidente del Gobierno o de un ministro, que acompañarían al Rey, asumiendo así la responsabilidad del acto. *Solución c)*

## 18. Los actos del Rey, al ser refrendados, adquieren:

- a) Credibilidad.
- b) Firmeza.
- c) Validez.
- d) Eficacia.

**Respuesta:** De acuerdo con los artículos 56.3 y 64.2 de la Constitución el refrendo tiene como efecto determinar la validez de los actos del Rey, de modo que la falta de refrendo supondría su nulidad absoluta. Como señala expresamente el artículo 56.3, los actos del Rey «estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo...». *Solución c)*